



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022

Ref. Sucesión – Auto abre sucesión

Rad. N.º 11001-40-03-022-2022-01097-00

Subsanada la demanda y comoquiera que reúne los requisitos de los artículos 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. Declarar abierto y radicado en este despacho judicial, el proceso de sucesión intestada de los causantes MAXIMINO CONTRERAS CONTRERAS y LEONILDE GONZÁLEZ DE CONTRERAS quienes fallecieron el 23 de febrero de 1999 y 15 de enero de 2021, respectivamente, siendo esta ciudad su último domicilio.

2. Impartir al presente asunto el trámite establecido en los artículos 487 y siguientes del C.G.P.

3. Reconocer como herederos a URBANA, LUZ MARY, MARLEN, ZULMAN, OSCAR REINEL CONTRERAS GONZÁLEZ e INGRID TATIANA CONTRERAS VANEGAS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

4. Notificar este proveído a DIANA ASTRID CHAVARRO GONZÁLEZ en la forma prevista en los artículos 290 a 293 del Código General del Proceso o en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, para los fines previstos en el artículo 492 del C.G.P.

5. Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Legislativo 806 de 2020 en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura.

6. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 490 del C.G.P., en concordancia con el Acuerdo No. PSAA14-10118 del Consejo Superior de la Judicatura, por Secretaría **incluir** el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión.

7. Remitir a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) y a la SUBDIRECCIÓN JURÍDICO TRIBUTARIA - GRUPO DE SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., la información de rigor,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

nombre de los causantes, cédulas de ciudadanía y el avalúo del bien relicto, a efectos de que dichos entes hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones. Oficiar por secretaría.

8. Decretar el embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º **50S-731404** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá, de propiedad de la causante LEONILDE GONZÁLEZ DE CONTRERAS. Inscrita la medida se decidirá lo pertinente acerca del secuestro del bien.

9. Reconocer personería adjetiva a la abogada LUZ MARY CONTRERAS GONZÁLEZ para que actúe como apoderada judicial de los herederos actores, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido (PDF 002).

10. Requerir a la parte actora para que remita de forma legible el certificado catastral del año 2022 del bien objeto de la sucesión. Igualmente se le exhorta para que, en adelante, se abstenga de remitir documental ininteligible.

NOTIFÍQUESE,

ERR

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico N.º 189 del 13 de diciembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b86affc75d64abb0064632aa49dfc38e107537095906712141853401838fe814**

Documento generado en 12/12/2022 03:55:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>